



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI"
CIA. LTDA.

de
Otorgado por RENE ALONSO APUNTE CAÑAR Y EMMA

BEATRIZ AIMACHI CAYO

A favor de: ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ

Cuantia \$ 27,00

Copia N° PRIMERA

Dirección: Atahualpa N° 390 - Diagonal al Banco Internacional
Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo
Fax: 883-778

Dig. 25.07.00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA.
LTDA.

OTORGADO POR: RENE ALONSO APUNTE CAÑAR Y EMMA
BEATRIZ ALMACHI CAYO

A FAVOR DE : ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ

CUANTÍA : USD. 27,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del año dos mil dos, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece: por una parte los cónyuges RENE ALONSO APUNTE CAÑAR Y EMMA BEATRIZ ALMACHI CAYO, de estado civil casados, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, que se adjunta, en calidad de cesionario. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Veracruz y ocasionalmente por esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a los que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase en insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVI" CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, como CEDENTES, los cónyuges RENE ALONSO APUNTE CAÑAR Y EMMA BEATRIZ ALMACHI CAYO, y por

otra parte en calidad de CESIONARIO el señor ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Veracruz, perteneciente al Cantón y Provincia de Pastaza, legalmente capaces para celebrar este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) De la escritura pública de constitución de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA., autoriza por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número noventa y siete punto cinco punto uno punto uno punto ciento ochenta, y celebrada en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón Pastaza, encargado de la Notaria Segunda del mismo Cantón, inscrita en el Registro correspondiente el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se determina que el señor RENE ALONSO APUNTE CAÑAR, es socio de la antes mencionada compañía. b) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA. celebrada el seis de Abril del año dos mil dos, con el voto unánime del capital y pagado autorizo al socio RENE ALONSO APUNTE CAÑAR, para que transfiera las veintisiete participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía, a favor del señor ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ, con todos los derechos inherentes a la mismas y sin reservarse nada para sí.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes expuestos, el CEDENTE señor RENE ALONSO APUNTE CAÑAR, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva las veintisiete participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía Veracruz Transportes y Servicios "VERATRANSERVT" CIA. LTDA., a favor de ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUAR-----

--TA: PRECIO: El precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de VEINTE Y SIETE DOLARES AMERICANOS, suma que el Cedente declara tenerla recibida de parte del Cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA: ACEPTACION: Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Correspondiente referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: 1.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiere las veintisiete participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía a favor del Cesionario en este contrato. 2.- Acta de la sesión de Junta General de Socios, celebrada el seis de abril del dos mil dos. 3.- Documentos personales de los comparecientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que la firma el Doctor Frowen Alcivar Basurto, Abogado con matrícula cinco seis cuatro cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: Rene Alonso Apunte Cañar C.C.Nro. 050103318-7 C.

V..Nro. 0001-067; f) Emma Beatriz Almachi Cayo C.C.Nro. 0500959
74-7; f) Angel María Ruiz Chavez C.C.Nro. 060010971-4 C.V.Nro.-
0003-224; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA -
PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- Hay firma y sello.- Se otor-
gó a te mí.- En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo
firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración: LA NOTA-
RIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.- @



CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.27 se inscribió la
presente Escritura de Transferencia de Participaciones de la
Compañía Veracruz, Transportes y Servicios "VERATRANSERVI CIA;
LTDA." en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el
Libro Repertorio con el No.843.

Puyo, junio 3 del 2002

EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Terán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Puyo



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES
Y SERVICIOS- VERATRANSERVI CIA. LTDA. 6 DE
ABRIL DEL 2002



En la Parroquia Veracruz, Cantón y provincia de Pastaza a los seis días del mes de Abril del año Dos mil dos, a las 20H00, en su domicilio principal ubicado en la parroquia Veracruz, calle Central y Cariñito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Veracruz Transportes y Servicios VERATRANSERVI CIA LTDA., previo la Convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta, el socio Señor Hernán Miguel Ángel Luna, en calidad de PRESIDENTE titular el mismo que a las 10H05 declara instalada la sesión; interviene como SECRETARIO el Señor Angel Flavio Espinoza Sánchez quien a pedido del Señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que, son: Rene Alonso Apunte Cañar,¹ Carlos Jorge Carrera Rosales,² Guido Geovanny Chávez Rojas,³ Luis Rafael Lozada Arias,⁴ Hernán Miguel Ángel Luna,⁵ Nelson Euclides Moyon Moyon,⁶ Darwin Patricio Llerena Arias,⁷ Fausto Ellas Morales,⁸ Gilberto Nain Merino Villalva,⁹ Jorge Humberto Navas Aguirre,¹⁰ Manuel Domingo Padilla Guilcapi,¹¹ Edwin Alexi Pullas Mejía,¹² Rodrigo Eduardo Peñaherrera Sánchez,¹³ Segundo Octavio Sigua¹⁴ Solerzano y Miguel Antonio Peñafiel Morales,¹⁵ cada uno propietario de \$27 dólares americanos, participaciones de un dólar cada una representa el 100% del capital social de la Compañía.

Comprobado que fue el quórum de Ley, el Sr. Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a Secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria poniendo a consideración de la Junta los puntos del Orden del día; los mismos que son:

- 1.- Autorización para la transferencia de la totalidad de participaciones de los socios señores René Alonso Apunte Cañar y Fausto Ellas Morales a favor de los señores Ángel María Ruiz Chavez y Carlos Leonardo Mejía Rubio; y
- 2.- Lectura y aprobación del acta.

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del Orden del Día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes resoluciones:



1.- Por absoluta mayoría esto es con 405 votos a favor, la Junta RESUELVE AUTORIZAR la transferencia de las 27 participaciones del Socio René Alonso Apunte Cañar a favor del Sr. Ángel María Ruiz Chávóz y de las 27 participaciones del socio fausto Ellas Morales a favor del Sr. Carlos Leonardo Mejía Rubio, toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios, autorizada la transferencia para su legalización se deberá realizar las respectivas escrituras públicas.

El señor Presidente agradece por la presencia de los socios a esta sesión convocada. Agotado el orden del Día, el Sr. Presidente dispone un receso hasta que Secretaría redacte y saque a limpio el texto del Acta, así se hace.

Una vez transcurrido el tiempo de receso se reinstala la sesión con el mismo número de socios y procede a dar lectura el contenido del Acta, es puesto a consideración de los presentes y es aprobado por absoluta mayoría.

Concluido todos los temas y que fueron tratados debidamente presidencia declara clausurada la sesión siendo las 23H00 (11H00 pm.) y para constancia de lo actuado firman conjuntamente el Presidente y Secretario.

René Alonso Apunte Cañar
0301071153
Ángel María Ruiz Chávóz
060011177-11
Fausto Ellas Morales
Herman Luna
PRESIDENTE

Carlos Leonardo Mejía Rubio
1600057283

David Espinoza S.
GERENTE SECRETARIO

Certifico: Que la presente copia guardada con conformidad con el original que reposa en los archivos de la Compañía.

Veracruz, Abril 11 del 2002

David Espinoza S.
Gerente Secretario



Veracruz, marzo 05 del 2002

Señor
Jesús Luna
PRESIDENTE DE VERATRANSERVI CIA. LTDA.

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted con el propósito de manifestarle que soy socio Activo de la Compañía que usted preside y que por circunstancias de índole personal he decidido vender todas mis acciones y derechos al señor Ángel María Ruiz Chavez.

Por lo que como consecuencia de esta determinación presenté mi renuncia irrevocable de ser socio, y solicito a usted se proceda a una liquidación en los términos que establece la Ley, Estatutos y Reglamento vigentes a fin de que surta los efectos legales tanto en mi cesión como la transferencia del puesto de socio antes mencionado.

En espera que mi decisión, tenga favor de Usted, me suscribo de usted.

Muy atentamente

René Apunte
0501077187

Sr. René Apunte
RENUNCIANTE

Veracruz, Veracruz, México. Certifico que la presente copia guarda conformidad con el original que reposa en los archivos de la Compañía.

Veracruz, Abril 11 del 2002

J. Guilleros

Gerente Secretario





Veracruz, Enero 21 del 2002

SR.
PRESIDENTE DE VERATRANSERVI CIA. LTDA.

De mi consideración :

Por medio del preente me permito manifestarle que como ciudadano y residente en este lugar y poseedor de una camioneta NISSAN año 1995 muy comedidamente solicito a usted si hay la posibilidad que me reciba como socio al seno de la Compañia.

De tener su aceptación estaré sujeto a cumplir todas las reglas y obligaciones que tenga la Compañia hacia sus socios.

mdc

Atentamente,

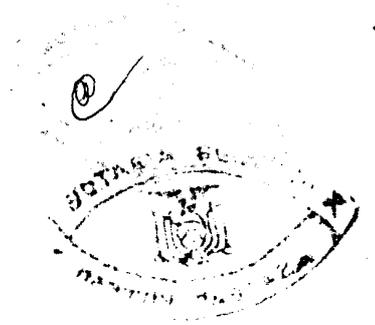
Angel M. Ruiz
ANGEL M. RUIZ, CH.
SOLICITANTE

Certifico: Que la presente copia guarda conformidad con el original que se encuentra en los archivos de la Compañia.

Veracruz, Abril 11 del 2002

Juli Espinoza S.
Ger. de Soc.

VERATRANSERVICIA. LTDA.



Yo, Angel Flavio Espinoza en mi calidad de Gerente Secretario de VERATRANSERVICIA. LTDA. en legal forma:

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria de Junta general de socios de VERATRANSERVICIA. LTDA. Llevado a efecto el día sábado 6 de Abril del 2002 y con presencia de 100% del capital social se resolvió aceptar la renuncia del Socio Rene Alonso Apunte Cañar y a la vez conceder el ingreso como tal al Señor Ángel María Ruiz Chávez; razón por lo cual, se ha iniciado dar las instancias legales concernientes a lo indicado.

Metacruz, abril 9 del 2002


Flavio Espinoza
GERENTE SECRETARIO

RAZON DE MARGINACION: La presente escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por RENE ALONSO APUNTE CAÑAR Y EMMA BEATRIZ ALMACHI CAYO, a favor de ANGEL MARIA RUIZ CHAVEZ, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil dos, en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, queda debidamente marginada en la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA VERACRUZ TRANSPORTES Y SERVICIOS "VERATRANSERVICIA" LTDA. Celebrada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Abogado Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón Pastaza, encargado de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, junio tres del año dos mil dos. DOY FE. La Notaria DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ - NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.



Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Notaria Pública
2da Notaria del Cantón Pastaza